



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS

POR MEDIO DEL PRESENTE

AVISA:

Que en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio - Caldas, presentaron Solicitud de MATRIMONIO CIVIL, los señores: ÁNGEL HUMBERTO VILLANEDA VILLANEDA Y ANA ISABEL LARGO GUAPACHA.

Que por reparto verificado el día 5 de abril de 2022, correspondió a este Juzgado el conocimiento y trámite de la petición, y mediante auto del 8 de abril de 2022, se ADMITIÓ la solicitud y se ordenó imprimirle el trámite pertinente.

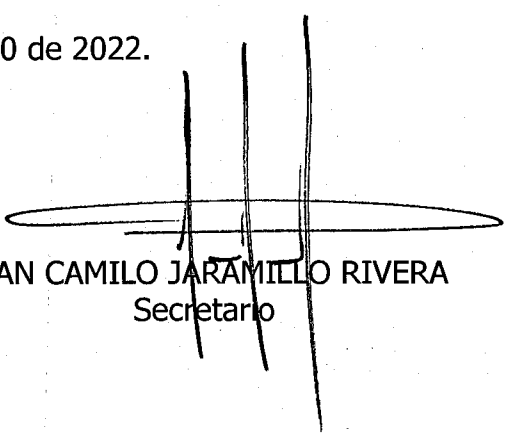
DATOS DE LOS CONTRAYENTES:

ÁNGEL HUMBERTO VILLANEDA VILLANEDA C.C. No. 15.921.077 de Riosucio - Caldas, nacido el 13 de diciembre de 1972 en la Vereda Agua Bonita, jurisdicción de Riosucio - Caldas, hijo de Benjamín y Lilia, estado civil soltero, ocupación Agricultor, residente en la Vereda Florencia del Corregimiento de Bonafont de este municipio.

ANA ISABEL LARGO GUAPACHA C.C. 1.059.703.995 de Riosucio - Caldas, nacida el 3 de enero de 1992 en Riosucio - Caldas, hija de Luis Alfredo y María Teresa, estado civil soltera, ocupación ama de casa, residente en la Vereda Florencia del Corregimiento de Bonafont de este municipio.

Conforme al inciso 2° del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente edicto en la cartelera de la Secretaría del Juzgado por el término de quince días (15) hábiles, para que, si alguna persona se crea con derecho a impedir la celebración de este matrimonio civil por causa legal, se presente durante dicho término a hacerlo.

Riosucio - Caldas, abril 20 de 2022.


JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario